

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:**

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL SUSCRITO DE DELTA SECURITY CIA. LTDA. DEISESA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES GUILLERMO ENRIQUE MACIA ROCA Y MARIA JOSE DE OLIVERA ALLU, A FAVOR DEL SEÑOR HERWIN GUSTAVO COBOS JARA.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año 2013

**DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA**

Guayaquil, 19 de ABRIL de 2013

TERCERA

COPIA



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE CUATRO MIL NOVECIENTAS
NOVENTA Y NUEVE
PARTICIPACIONES QUE
CORRESPONDEN AL CAPITAL
SUSCRITO DE DELTA SECURITY
CIA. LTDA. DELSESA, QUE
OTORGAN LOS SEÑORES
CÓNYUGES GUILLERMO ENRIQUE
MACÍAS ROCA Y MARÍA JOSÉ DE
OLIVEIRA ALLÚ, A FAVOR DEL
SEÑOR HERWING GUSTAVO
COBOS JARA.-----**

CUANTIA: US\$4,999.00-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, jueves dieciocho de Abril del dos mil trece, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparecen: Los señores cónyuges **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA** y **MARÍA JOSÉ DE OLIVEIRA ALLÚ**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ejecutivos, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; y, el señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,



Master en Ciencias de la Seguridad, y con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes por haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Los señores cónyuges **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA** y **MARÍA JOSÉ DE OLIVEIRA ALLÚ**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, a quienes para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se los podrá denominar simplemente como **“LOS CEDENTES”**; y el señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se lo podrá denominar simplemente como **“EL CESIONARIO”**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) La compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

DOS. DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, DoCTOR Marcos Díaz Casquete, el quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su estatuto social.-----

DOS. TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el trece de Agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Diciembre del dos mil dos, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó el capital suscrito, y reformó su estatuto social.-----

DOS. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cinco de Enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de de Marzo del dos mil siete, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su objeto social, aumentó su capital suscrito y pagado, y reformó su estatuto social.-----

DOS. CINCO) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el siete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro



Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de Agosto del dos mil ocho, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su estatuto social.-----

DOS. SEIS) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, celebrada el día nueve de Abril del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, de propiedad del señor socio **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA**, a favor del señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**.-----

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Presupuesto lo anterior, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procede con la siguiente cesión de participaciones: Los señores cónyuges, **GUILLERMO ENRIQUE MARCÍAS** y **MARÍA JOSÉ DE OLIVEIRA ALLÚ**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, ceden y transfieren a favor del señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.-----



[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, CELEBRADA EL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Abril del dos mil trece, a las 09h40, en el local social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, ubicado en la Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. piso, se encuentran reunidos sus socios: El señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, debidamente representado por su Apoderado, el Ab. Xavier Recalde Arboleda, según carta poder que presenta, propietario de **nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a igual número de votos; y el señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, debidamente representado por su Apoderada, la Ab. Ligia Moreira Peñafiel, según carta poder que presenta, propietario de **una (1)** participación, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a un voto.- Los socios designan como Presidente Ad-hoc al Ab. Xavier Recalde Arboleda, y como Secretaria Ad-hoc, a la Ab. Ligia Moreira Peñafiel, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los socios concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, PARA CEDER CINCO MIL PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ANTONIO JARA PARRA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, PARA CEDER CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR HERWING GUSTAVO COBOS JARA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.** De



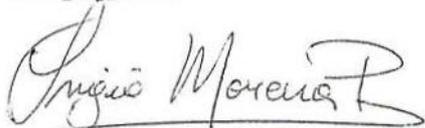
inmediato, toma la palabra el Presidente Ad-hoc, y ordena que se pase a tratar y resolver el orden del día.- **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, PARA CEDER CINCO MIL PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ANTONIO JARA PARRA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente Ad-hoc propone a la Junta se autorice al señor socio **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA**, para que ceda y transfiera cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **WALTER ANTONIO JARA PARRA.**- La Junta General de Socios se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos autorizar al señor socio **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA**, para que ceda y transfiera cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **WALTER ANTONIO JARA PARRA**, así como también queda autorizado el Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente carta de certificación de autorización de cesión de participaciones.- Finalmente, se pasa a conocer el último punto del orden del día.- **SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, PARA CEDER CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR HERWING GUSTAVO COBOS JARA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente Ad-hoc propone a la Junta se autorice al señor socio **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA**, para que ceda y transfiera cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA.**- La Junta General de Socios se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos autorizar al señor socios **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA**, para que ceda y transfiera cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal



de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, así como también queda autorizado el Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente carta de certificación de autorización de cesión de participaciones.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los socios, y por Secretaría se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los socios asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente Ad-hoc y la Secretaria Ad-hoc, siendo las 10h45, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) p. Guillermo Enrique Macías Roca; socio - Ab. Xavier Recalde Arboleda, Apoderado.- f) p. Herwing Gustavo Cobos Jara; socio - Ab. Ligia Moreira Peñafiel, Apoderada.- f) Ab. Xavier Recalde Arboleda, Presidente Ad-hoc.- f) Ab. Ligia Moreira Peñafiel, Secretaria Ad-hoc.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia a su original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Abril 09 del 2013.



Ab. Ligia Moreira Peñafiel.
Secretaria Ad-hoc.



PAGINA EN BLANCO

CERTIFICACIÓN

HERWING GUSTAVO COBOS JARA, MCS, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal e la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, por medio de este documento tengo a bien en **CERTIFICAR**, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de mi representada, en sesión celebrada el nueve de abril del dos mil trece, autorizó por unanimidad de votos, la cesión y transferencia de:

- a) 4.999 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía el señor Guillermo Enrique Macías Roca, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**.
- b) 5.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía el señor Guillermo Enrique Macías Roca, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **WALTER ANTONIO JARA PARRA**.

Guayaquil, 18 de Abril del 2013.

p. DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA.



Herwing Gustavo Cobos Jara, MSC.
Gerente General.



Delta Security Cia. Ltda.Delsesa
Guayaquil

Oficina Matriz: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso. Teléfono: 04 2683247
Guayaquil - Ecuador

Oficina Sucursal: Av. Amazonas No. 4430 y Calle Villalengua. Edificio Amazonas 100. mezzanine
Teléfono: 02 2256154. Quito - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Guayaquil, 22 de Marzo del 2013.

Señor MSC.
HERWING GUSTAVO COBOS JARA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. En el ejercicio de sus funciones como **GERENTE GENERAL**, a usted le corresponde ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del estatuto social de la sociedad.

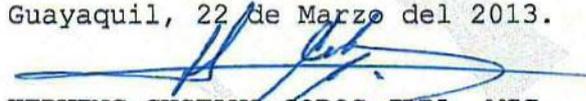
La compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el trece de agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de diciembre del dos mil dos, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó el capital suscrito, y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cinco de enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo del dos mil siete, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su objeto social, aumentó su capital suscrito y pagado, y reformó su estatuto social.- Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el siete de julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de agosto del dos mil ocho, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su estatuto social.

Atentamente,


María Olivia Padilla Villegas.
Secretaria Ad-hoc de la Junta.

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2013.


HERWING GUSTAVO COBOS JARA, MSC.
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. No. 0905431342

Delta Security Cia. Ltda.Delsesa
Guayaquil

Oficina Matriz: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso. Teléfono: 04 2683247
Guayaquil - Ecuador
Oficina Sucursal: Av. Amazonas No. 4430 y Calle Villalengua. Edificio Amazonas 100. mezzanine
Teléfono: 02 2256154. Quito - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.819
FECHA DE REPERTORIO:08/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, a favor de HERWING GUSTAVO COBOS JARA, de fojas 41.723 a 41.724, Registro Mercantil número 6.735.

ORDEN: 15819



Guayaquil, 10 de abril de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0518943

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090543134-2**

COBOS JARA HERWING GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
TERESA DE JESUS
RODRIGUEZ F





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTRE/CC/SEGURIDAD V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COBOS GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARA BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08

00044577







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

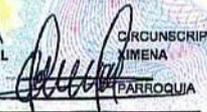
099
099 - 0191 0905431342

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COBOS JARA HERWING GUSTAVO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAQUIL XIMENA
CANTÓN PARROQUIA XIMENA ZONA

1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA






CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

00000000



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio acordado por la cesión y transferencia que otorgan “**LOS CEDENTES**” a favor de “**EL CESIONARIO**” por las cuatro mil novecientas noventa y nueve (4.999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, es de cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América.- A su vez “**LOS CEDENTES**” manifiestan que han recibido a satisfacción el precio por la cesión y transferencia referida.-----

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DEL CESIONARIO: “**EL CESIONARIO**” declara que acepta la cesión de las participaciones que a su favor se ha instrumentado en esta escritura pública.- Sírvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogado **XAVIER RECALDE ARBOLEDA**, Matrícula número cero nueve – dos mil cuatro – doscientos treinta y cinco del Foro de Abogados del CNJ ”.- Hasta aquí la minuta que yo elevo a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, los comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-----

Guillermo Enrique Macías Roca.
c.c. No. 0908931454.
c.v. No. 243-0218.




María José De Oliveira Allú.

c.c. No. 0908900137.

c.v. No. 131-0079



Herwing Gustavo Cobos Jara, MSC.

c.c. No. 0905431342.

c.v. No. 099-0191

LA NOTARIA


DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **DIEZ FOJAS ÚTILES**, confiero esta **TERCERA COPIA** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Abril del dos mil trece.-
LA NOTARIA.-




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la “**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL SUSCRITO DE DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA Y MARIA JOSE DE OLIVEIRA ALLU, A FAVOR DEL SEÑOR HERWING GUSTAVO COBOS JARA**” Otorgada el 18 de Abril del 2013, ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de “**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DELTA SECURITY S.A. DELSESA**” Otorgada el 09 de Marzo de 1998, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 22 de Mayo del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.448
FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, autorizada por la **DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN, NOTARIA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 18 de abril del 2013, mediante la cual el Sr. **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA** con la autorización de su cónyuge **MARIA JOSE DE OLIVEIRA ALLU** cede y transfiere **(4.999)** participaciones a favor de **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **67.673 a 67.695**, Registro Mercantil número **10.158**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19448



Guayaquil, 29 de mayo de 2013

REVISADO POR 


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MACIAS ROCA GUILLERMO ENRIQUE	4999	COBOS JARA HERWING GUSTAVO

Nº 0562675

